



Libertad y Orden

11

CARTA CIRCULAR

PARA: Entidades Territoriales

DE: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

TEMA: Metodología para la elaboración de cálculos actuariales, ley 549 de 1999

FECHA: 27 MAR. 2006

Las entidades territoriales tienen la obligación legal de garantizar el pago de sus pasivos pensionales. Para apoyar este proceso y conscientes de la protección constitucional de que gozan estos pasivos, la Ley 549 de 1999 determinó mecanismos tendientes a lograr el financiamiento del pasivo pensional de las entidades territoriales, mediante la constitución de reservas pensionales que en el mediano y largo plazo lo garanticen a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET.

Adicionalmente, la ley señaló que se debe elaborar un cálculo actuarial respecto de cada entidad territorial y sus entidades descentralizadas en el marco de una metodología y dentro de un programa que se diseñe para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este programa debe incluir el levantamiento de las historias laborales, información básica que debe suministrar cada una de las entidades territoriales para que se pueda calcular su pasivo por parte del Ministerio.

Un cálculo actuarial de pasivos pensionales cuantifica el valor presente de obligaciones pensionales en una entidad, mediante la aplicación de métodos matemáticos de carácter financiero y de probabilidades con base en indicadores demográficos o de accidentalidad, en el marco de la normatividad vigente al momento de su elaboración.

El valor presente del cálculo se obtiene mediante la aplicación de diferentes parámetros como tasas de interés real, tasas de inflación, tasas de crecimiento de los salarios y tablas de mortalidad.

Esta estimación en la medida en que supone la utilización y proyección de tantas variables y en la medida en que se ve afectada por las novedades de la información reportada debe ser revisada y actualizada anualmente.

Esta estimación puede realizarse de dos maneras:

1. Utilizando información global de número de personas y valor promedio de las nóminas de pensionados o de activos, lo que con base en supuestos y proyecciones, permite obtener un valor de



Libertad y Orden

referencia el cual debe actualizarse anualmente hasta que pueda ser reemplazado por un cálculo basado en información más detallada de las entidades.

2. Utilizando la información persona por persona, para lo cual se desarrollaron dos herramientas; una permite ingresar las historias laborales de los funcionarios activos, pensionados, beneficiarios y retirados de las entidades, unidades centrales y descentralizadas, así como validar la consistencia de la información, y la otra permite generar los cálculos actuariales.

El programa diseñado para recoger la información persona por persona, comprende la difusión de la metodología, mediante talleres regionales donde se realiza la instalación del software para recolectar la información y se brinda la capacitación necesaria para su manejo por parte de los funcionarios asignados por las entidades territoriales.

La recolección de esta información es un proceso en el cual las entidades deben presentar avances continuos para cumplir con lo establecido por la ley 549 de 1999, teniendo en cuenta los plazos que la misma ha previsto para lograr el cubrimiento total del pasivo pensional.

A esta recolección se le hace seguimiento por personas contratadas especialmente para ello, que brindan el soporte técnico adecuado y permanente a las entidades, capacitando a los funcionarios de planta asignados por las entidades para realizar la tarea de ingreso de la información y los ajustes correspondientes así como un monitoreo de la ejecución del mismo.

En la medida en que las entidades territoriales suministren la totalidad de la información en forma correcta, se puede realizar el cálculo actuarial correspondiente persona por persona. Mientras esto sucede se utilizará como estimación del pasivo la que resulta de la utilización de la información global que se tiene de la entidad territorial correspondiente.

Un cordial saludo,

ALBERTO CARRASQUILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público